



Asturias
paraíso natural

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y TRASLADO DE ACCIDENTADOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO.

EXPEDIENTE N°: CM 14/16

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la prestación de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno (en adelante LA ESTACIÓN)

2.- DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

La estación recibe numerosos usuarios a lo largo de la temporada de invierno, no obstante los índices de afluencia por día varían en función de diversos factores como son las condiciones climatológicas, cantidad y calidad de nieve, tratarse de un día de fin de semana o festivo, etc. Por tanto, el alcance de la prestación del servicio sanitario y traslado de accidentados ha de adaptarse a dichas circunstancias para lo cual se definen dos tipos de niveles de servicio:

- a) Nivel de servicio 1: que incluye servicio médico y de ambulancia
- b) Nivel de servicio 2: que incluye únicamente el servicio médico

3.- DETERMINACIÓN DEL ALCANZE DE LOS NIVELES DE SERVICIO

3.1.- Nivel de servicio 1

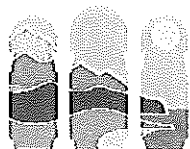
Este nivel de servicio incluye la prestación del servicio por un equipo humano compuesto por un/a médico/a, un enfermero/a y un/a conductor/a de ambulancia de acuerdo a los perfiles exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas. También se incluye la presencia en la estación de una ambulancia todo terreno equipada con material de rescate específico para la actividad que se desarrolla en la estación y con la dotación de material exigido por el R.D. 73/97 y 836/2012 de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, así como la disponibilidad de otra ambulancia de iguales características y equipamiento con el objeto de sustituir a la principal en caso de avería o cualquier otra circunstancia que impida su presencia física en la estación.

3.2.- Nivel de servicio 2

Dentro de este nivel se incluye la prestación del servicio sanitario por un médico

4.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio tendrá lugar de acuerdo al horario de apertura de la estación para la práctica del esquí el cual se fija anualmente antes del comienzo de cada temporada de invierno siendo de 8,5 horas y será comunicado al adjudicatario al menos con siete días naturales de antelación al inicio de la temporada, no obstante la jornada podrá extenderse hasta que sean atendidas todas las personas



Asturias
paraíso natural

que se encuentren en la clínica. A título de ejemplo se indica que el horario de prestación del servicio establecido en la temporada anterior (2015-2016) se iniciaba a las 9:00 h y finalizaba a las 17:30 h.

Una vez aprobados y comunicados al adjudicatario los horarios, estos podrán sufrir modificaciones las cuales serán notificadas al contratista con al menos siete días naturales de antelación, no afectando en ningún caso al número de horas de prestación del servicio.

En los días de nivel de servicio 1 se deberá garantizar la presencia continua e ininterrumpida en la clínica de la estación de al menos uno de los sanitarios (médico/a o enfermero/a), debiendo organizar entre ambos turnos de comida.

Durante los días de nivel de servicio 2 el/la médico/a dispondrá del tiempo suficiente para realizar las comidas o pausas que sean precisas debiendo garantizar su disponibilidad inmediata en caso de que sea requerida su presencia para atender a un paciente.

5.- SOLICITUD DEL SERVICIO

La estación solicitará el servicio y determinará el tipo de nivel solicitado mediante el envío de un correo electrónico al contratista con al menos dieciséis horas de antelación al inicio del servicio.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio médico la estación pone a disposición del contratista un local de aproximadamente 14 metros cuadrados, ubicado en el edificio de servicios múltiples en la base de la estación donde podrán atender a los distintos pacientes que requieran de sus servicios.

En función del tipo de accidente o situación clínica del accidentado o en todo caso cuando se estime necesario puede ser requerida la presencia del servicio médico en pistas o cualquier otro punto dentro del ámbito de la estación para lo cual ésta proporcionará el medio de desplazamiento que considere más apropiado (remonte mecánico, moto de nieve, coche, etc.)

7.- TAREAS ADMINISTRATIVAS

Cuando se preste cualquier tipo de atención sanitaria es necesario recabar ciertos datos del paciente para lo cual la estación tiene establecidas las siguientes pautas:

- ✓ El propio paciente, en las situaciones en las que esto sea posible, o su acompañante, deberá cumplimentar y firmar la hoja de recogida de datos. En el caso de menores de edad, se ha de recoger también el nombre y apellidos, y el DNI, del padre/madre/tutor, que le acompañe.
- ✓ Es importante que figure la hora de la atención en el botiquín, y contar con el domicilio completo y un número de teléfono.
- ✓ Si el paciente manifiesta haber contratado la asistencia médica en el momento de la compra del forfait, se adjuntará la copia del recibo



Asturias
paraíso natural

justificante de pago. Si no se dispone del justificante, ha de anotarse la numeración completa del soporte.

- ✓ Si el usuario que está siendo atendido muestra dudas de si ha contratado o no la asistencia, y no porta recibo, se puede consultar la información llamando a oficina y facilitando la numeración del soporte.
- ✓ A efectos de comprobación, si no se dispone de recibo, si hay asistencia médica contratada, es importante complementar el resto de información que se solicita en el formulario, y que hace referencia al tipo de forfait y lugar de compra.
- ✓ Los abonos de temporada nunca llevan incluida la asistencia médica.

Una vez atendido el paciente se deberá elaborar un informe en el que consten al menos lo siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos del paciente.
- ✓ Lugar y causa aparente.
- ✓ Si el accidentado ha sido evacuado por el personal de pistas, o si ha acudido por sus propios medios al botiquín.
- ✓ Diagnóstico, medidas adoptadas en el botiquín, y recomendaciones para el paciente.
- ✓ Servicio prestado, a efectos de facturación.

De cada informe se imprimirán dos copias, una ha de ser entregada al paciente y la otra se entregará en la oficina de la estación, junto al formulario de recogida de datos del paciente. Cada persona que es atendida en el botiquín ha de llevarse junto con su informe, el “documento de recomendaciones al paciente”

Particularidades en la atención a pacientes federados de la FDIPA (Federación de Deportes de invierno del Principado de Asturias):

- ✓ Existe un acuerdo con esta federación, mediante el cual, la factura de los servicios médicos prestados a sus federados, se le envía directamente a la compañía aseguradora, siempre y cuando, la atención prestada cumpla con los criterios recogidos en su póliza.
- ✓ En el supuesto de que el paciente esté federado en la FDIPA, ha de aportar su tarjeta de federado y cumplimentar el campo correspondiente en el formulario de recogida de datos del paciente.
- ✓ Además, junto al “documento de recomendaciones”, ha de entregarse el modelo de parte de accidente para que el federado lo cubra, y lo tramite según las instrucciones que constan en el reverso del mismo.
- ✓ Es importante comprobar que la tarjeta de federado corresponda a la FDIPA, que esté vigente y que el titular sea el paciente

El adjudicatario será responsable de la adecuada gestión del stock de material sanitario o farmacológico que sea necesario para la normal prestación del servicio sanitario, para ello deberá trasladar a la Estación las necesidades de material con la suficiente antelación para la adquisición de la misma por parte de ésta.

8.- UNIFORMIDAD Y VESTUARIO



Asturias
paraíso natural

9.- COMUNICACIONES

La estación pone a disposición del personal médico una emisora para estar en continua comunicación con el personal de la estación, a través de la cual el personal de pistas comunicará los traslados a botiquín que puedan producirse y su diagnóstico aparente, para la preparación de medios que se estimen necesarios. A cualquier transmisión que se realice a través de la emisora, el personal médico debe responder manifestando que ha recibido el mensaje.

También se dispone en la clínica o botiquín de un teléfono interno, a través del que se puede comunicar mediante extensiones internas con distintos puntos de la estación como pueden ser la oficina, taquillas, remotes mecánicos, etc.

En Gijón, a 21 de septiembre de 2016
EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO

Fdo.: Jorge Fernández Fierro